

Derivado del oficio IFAI/SAI-DGCV/875/13 de fecha 24 de abril de 2013, revisado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Salud, el 26 de abril de 2013, se determinó proceder a testar el dato personal de este documento a fin de garantizar la protección de datos personales.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO
DEL 2003

Comunicados Recibidos por el Comité.

En acato al Orden del Día, el Presidente del Comité pasó al punto relativo a comunicados recibidos por este Cuerpo Colegiado.

1. Oficio S002/498/03, relativo a la solicitud de dictámenes a la Dirección General de Control Sanitario de la Publicidad, sobre los permisos y avisos para la publicación de Noni, Mforce, Sweat lost, Astrodiet, Electroslim toner y Redugrass, correspondiente al No. de solicitud: 0001200000503;
2. Oficio S002/502/03, relativo a la solicitud de documentación acerca de las solicitudes y permisos otorgados por la Secretaría de Salud a la empresa SINBIOTIK Internacional, S.A. de C.V. para importaciones del producto principio activo DANAZOL fracción arancelaria 29372932, correspondiente al No. de solicitud: 0001200002303;
3. Oficio S002/503/03, relativo a la solicitud de información sobre si la Secretaría de Salud ha aplicado sanciones en relación a la publicidad a las empresas Noni Mforce, Sweat lost, Astrodiet, Electroslim toner y Redugrass, correspondiente al No. de solicitud: 0001200000603, y
4. Oficio S002/504/03, relativo a la solicitud de dictámenes sobre la autorización, el aviso o permiso de publicidad de SUPER NONI PLUS, por parte de la Dirección General de Control Sanitario de la Publicidad, Registro Sanitario de SUPER NONI PLUS, por parte de la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud, correspondiente al No. de solicitud: 0001200004903.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO 001.- "El Comité enviará oficio a la Directora de Información Sanitaria de la COFEPRIS, para que remita la documentación soporte, con base en la cual se clasificó la información solicitada como confidencial relativa a las solicitudes: 0001200000503, 0001200002303, 000120000603 y 0001200004903 y funde y motive dicha clasificación."

Por lo que hace a los expedientes solicitados respecto de los cuales no se cuenta con la información correspondiente, que a continuación se desglosan, el Comité adoptó los siguientes acuerdos:

5. Oficio S002/501/03, relativo a la solicitud de la normatividad para el manejo y control de la contaminación por radiación electromagnética generada por antenas de telefonía celular y límites máximos de radiación permitidos a la población para los sectores habitacional, escolar, parques, mixto, etc., relativo a la solicitud formulada por [REDACTED] 001200001203.

ACUERDO 002.- "El Oficio S002/501/03, será regresado a la Unidad de Enlace para su notificación al particular."

6. En el caso del comunicado 279, enviado por el Director del Instituto Nacional de la Comunicación Humana, relativo a la solicitud del expediente clínico de [REDACTED], correspondiente a las solicitudes de información 0001200000803 y 1003, los integrantes del Comité adoptaron el acuerdo siguiente:

ACUERDO 003.- "El Comité enviará oficio al Director del Instituto Nacional de la Comunicación Humana, a fin de que acompañe los soportes documentales que permitan conocer qué expediente clínico es el que corresponde a la solicitante, así mismo se solicitó a la Titular del Centro de Documentación Institucional, verifique si en sus archivos se localiza la información solicitada, por concentrar dicho Centro este tipo de información."

7. En relación al oficio S002/512/03, relativo a la solicitud de información formulada por el [REDACTED], en la cual requiere el contenido de la licencia sanitaria 1039000001, políticas de adquisición para los fabricantes de productos dentales en las dependencias del Sector Salud, fundamento científico y legal del oficio 50113K1, así como la evolución legal del mismo y las consecuencias de quebrantarlo en caso de ser una ley. No. de solicitud 0001200004003. Se tomó el siguiente:

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Handwritten initials 'MFM' and a checkmark on the right side of the page.

Handwritten initials 'DL' on the right side of the page.

Handwritten initials 'AB' and '102' on the right side of the page.

ACUERDO 004.- “El Comité enviará oficio a la Directora de Información Sanitaria para que en relación a la solicitud de información 001200004003 conteste todas las preguntas realizadas por el peticionario.”

Asuntos Generales

1. El titular del Órgano Interno de Control, manifestó a los miembros del Comité la necesidad de que la Unidad de Enlace emita un comunicado a las unidades administrativas de la Secretaría para que, en caso de que la información solicitada por los usuarios se encuentre clasificada como confidencial o reservada, esta circunstancia se funde y motive adecuadamente al momento de emitir sus respuestas, a fin que se les explique qué se entiende por fundar y motivar y se solicite que dicha información sea enviada en los formatos aprobados para el efecto, con firma de los titulares de las unidades administrativas. No habiendo más comentarios, el Presidente de este Comité procedió a consultar a sus miembros sobre este punto y se tomó el siguiente:

ACUERDO 005.- “La Unidad de Enlace, enviará oficio a las unidades administrativas de la Secretaría explicando cómo se debe fundar y motivar una respuesta de solicitud de información que se encuentre clasificada como confidencial o reservada, a fin de que dichas unidades administrativas remitan adecuadamente sus respuestas en los formatos aprobados para el efecto, firmadas por los titulares.”

“Así mismo, reiterarles la necesidad de remitir al Comité con la debida oportunidad las solicitudes de información y las respuestas propuestas en las que se informe si la información solicitada es confidencial o reservada.”

2. Para el caso de que los particulares soliciten copias certificadas de documentos, éstas deberán ser extendidas por las propias unidades responsables y en caso de que no cuenten con las facultades inherentes, deberán turnarlos al superior correspondiente que goce de las atribuciones para esos efectos. La Unidad de Enlace no cuenta con facultades para certificar.

3. El titular del Órgano Interno de Control, comentó que no se han realizado las adecuaciones y actualización a la información del portal de la Secretaría de Salud. Asimismo destacó que conforme a los transitorios Sexto y Octavo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental (LFTAIPG), resulta urgente atender lo relativo al listado de datos personales, así como a los índices de información para someterlos a su aprobación a este Comité. Por último, señaló que en caso de duda sobre la clasificación de la información, debe optarse por entregarla y publicarla.

Asimismo, comentó que el 11 de junio de 2003 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el cual se establecen diversas disposiciones que puntualizan específicamente la información que la Dependencia debe publicar en el Portal de Transparencia, es decir, la contenida en el artículo 7º, por lo cual solicita que se lleven a cabo las acciones necesarias para que dicha información se adecue y actualice en los términos y dentro de los plazos establecidos en el propio Reglamento.

De igual manera, el titular del Órgano Interno de Control señaló que de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento, los órganos administrativos desconcentrados que cuenten con OIC, deberán establecer su Unidad de Enlace y Comité. En el caso de la SSA, la CONAMED cuenta con un Órgano Interno de Control, por lo que también deberán realizarse las acciones conducentes a este respecto.

4. El C.P. Arturo Muñoz Gómez, representante de la Coordinación de Asesores del Secretario, insistió en clarificar el procedimiento final de respuesta, señalando que se alimente el SISI con la descripción sintética del oficio de respuesta del área responsable, acompañando la digitalización de ese documento para facilitar su inmediata inclusión y localización en el portal de transparencia, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7 de la LFTAIPG.

[Redacted signature block]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



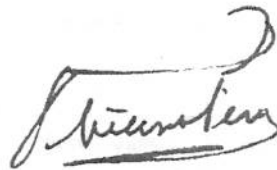
**HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA MINUTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2003.**

¹

**Lic. Ignacio Ibarra Espinosa,
Presidente del Comité**



**Dr. Víctor Guerra Ortiz,
Titular de la Unidad de Enlace**



**Lic. David Treviño Peña,
Titular del Órgano Interno de Control**





**HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA MINUTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2003.**

INVITADOS:

C.P. Arturo Muñoz Gómez
Coordinación de Asesores del Secretario

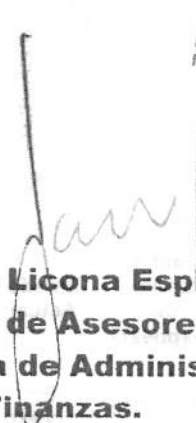
Lic. Sergio Sandoval
Coordinador de Asesores del Secretario

Lic. Mariel Mora Zermeño
**Secretaría Particular del Director General
de Comunicación Social**

Mtra. María Fernanda Merino Juárez
**Directora de Evaluación de los Sistemas de Salud
de la Dirección General de Información y Evaluación del
Desempeño**



**HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA MINUTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2003.**


Dr. Nicolás Licóna Espinosa
Coordinador de Asesores de la
Subsecretaría de Administración
y Finanzas.

Lic. Jesús Castillo Ndz
Asesor
Suplente


C. Alicia Barnard Amozorrutia
Titular del Centro de Documentación
Institucional